





ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO DE UNA OFICINA TÁCTIL DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS Y VOLANTES, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Y EL MANTENIMIENTO POSTERIOR A LA GARANTÍA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, este contrato está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En Ciudad Real, a trece de Noviembre de dos mil veintitrés, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

- D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor General Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- Da. Olga Rebollo Moya,
- D. Miguel Barba Ortiz,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste a través de ZOOM, D. Antonio Cuenca, en repr. De SEPALO SOFTWARE, S.L.

El presupuesto del presente contrato es de 31.902 € + IVA (6.699,42 €),

El objeto de la reunión es el estudio del informe técnico presentado por el servicio de informática, firmado por D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática, y D. Miguel López Ciudad, programador de informática, sobre requisitos técnicos de las ofertas presentadas, el cual se trascribe a continuación.

"INFORME: ANÁLISIS DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA OFICINA TÁCTIL DE TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS Y VOLANTES, PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, Y EL MANTENIMIENTO POSTERIOR A LA GARANTÍA, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, este contrato está cofinanciado el 80% por el FONDO EUROPEO DE DEARROLLO REGIONAL (FEDER).







Los abajo firmantes, Juan Vicente Guzmán González, Jefe Sección de Informática y Miguel López Ciudad, Programador de Informática de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el punto CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, en el que se incluirá entre otra documentación, memoria requisitos técnicos de la oficina táctil ofertada, que comprenderá completa información técnica del suministro de acuerdo a los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, proceden a formular el informe de análisis de las memorias técnicas presentadas para elevarlo a la mesa de contratación a los oportunos efectos.

PRIMERO.- Para el citado suministro se han presentado las siguientes empresas: SEPALO SOFTWARE, S.L. AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

SEGUNDO.- Referente al análisis de la memoria técnica correspondiente a la empresa SEPALO SOFTWARE, S.L, se hace el siguiente detalle:

- La memoria se adapta a lo exigido en el pliego técnico:
 - Módulo de identificación del ciudadano.
- Módulo de servicios del padrón de habitantes realizando la integración con el software de SAPI INNOVA y la plataforma SIGEM, detallan los volantes de empadronamiento y certificados de empadronamiento que el sistema debe generar.
- Respecto al equipamiento se ajusta a lo exigido en el pliego, tanto a nivel de equipamiento físico y hardware.

TERCERO.- Referente al análisis de la memoria técnica correspondiente a la empresa AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., se hace el siguiente detalle:

- La memoria se adapta a lo exigido en el pliego técnico:
 - Módulo de identificación del ciudadano.
- Módulo de servicios del padrón de habitantes realizando la integración con el software de SAPI INNOVA y la plataforma SIGEM, detallan los volantes de empadronamiento y certificados de empadronamiento que el sistema debe generar.
- Respecto al equipamiento se ajusta a lo exigido en el pliego, tanto a nivel de equipamiento físico y hardware.

En resumen, los técnicos que suscriben el presente informe están en disposición de afirmar que las memorias técnicas de ambas empresas cumplen con lo establecido en el citado pliego.

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las memorias presentadas. El Jefe de Sección de Informática.- Juan Vicente Guzmán González. El programador de informática. - Miguel López Ciudad."

FEDER
Fondo Europeo de Una manera de Aacer Europa
Desarrollo Regional







Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se propone:

PRIMERO. - Aprobar el acta de 7 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO. - Aceptar el informe de requisitos técnicos firmado por D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática, y D. Miguel López Ciudad, programador de informática, sobre requisitos técnicos de las ofertas presentadas, trascrito anteriormente, y según el cual :

"En resumen, los técnicos que suscriben el presente informe están en disposición de afirmar que las memorias técnicas de ambas empresas cumplen con lo establecido en el citado pliego."

Por lo que quedan admitidas a trámite la documentación presentada por las empresas:

AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL. SEPALO SOFTWARE S.L.

TERCERO. - Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL.

Oferta: 24.950 € + IVA (5.239,50 €) total: 30.189,50 €

SEPALO SOFTWARE S.L.

Oferta: 27.325,25 € + IVA (5.738,30 €) total: 33.063,55 €

<u>CUARTO</u>. - Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL.

2a.- SEPALO SOFTWARE S.L.

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de Racer Europa







QUINTO. - Requerir a

AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL.

por importe de 24.950 € + IVA (5.239,50 €), para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa







De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

QUINTO. - Adjudicar a

AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL.

por importe de 24.950 € + IVA (5.239,50 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

<u>SEXTO</u>. - Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de informática del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las once horas y diez minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA